



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Viernes, 7 de octubre de 1994

Núm. 229

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

La Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 30 de septiembre pasado, aprobó inicialmente el Expediente de Modificaciones Presupuestarias número 2, en el Presupuesto general para el ejercicio de 1994, por importe de 1.094.696.775 pesetas.

Este expediente se expone al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos señalados en el número 2 del invocado artículo 151; quedando advertidos de que, si no se presentara ninguna, el acuerdo de fecha 30 de septiembre de 1994, se considerará firme y definitivo, publicándose el resumen por capítulos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, según estipulan los artículos 158.2 y 150.1 de la mencionada Ley.

León, 3 de octubre de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 9819

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se han dictado resoluciones sancionadoras de trabajo en los expedientes que se relacionan:

-Número 365/94, incoada a la empresa Industrial Figeroa, S.A., por infracción al artículo 10.9 de la Ley 8/88, de 7 de abril

(BOE 15-4-88), resolución de fecha 12 de septiembre de 1994, imponiendo una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 pesetas).

-Número 1037/94, incoada a la empresa Flomasa, Sociedad Civil, por infracción a los artículos 10.9 y 9.3 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), resolución de fecha 2 de agosto de 1994, imponiendo una sanción de cincuenta y cinco mil doscientas pesetas (55.200 pesetas).

-Número 1039/94, incoada a la empresa Clemente Martínez López, por infracción al artículo 6.3 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), resolución de fecha 2 de agosto de 1994, imponiendo una sanción de veinticinco mil cien pesetas (25.100 pesetas).

-Número 1040/94, incoada a la empresa Clemente Martínez López, por infracción al artículo 10.9 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), resolución de fecha 2 de agosto de 1994, imponiendo una sanción de doscientas mil cien pesetas (200.100 pesetas).

-Número 1771/94, incoada a la empresa Andrés Nistal Curto, por infracción al artículo 9.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), resolución de fecha 4 de agosto de 1994, imponiendo una sanción de quince mil pesetas (15.000 pesetas).

Dichas resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el Boletín, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas antes señaladas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 19 de septiembre de 1994.-Francisco Javier Otazu Sola.

9303

Núm. 9562.-4.704 ptas.

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26



de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se han dictado resoluciones sancionadoras de trabajo en los expedientes que se relacionan:

-Número 424/94 incoada a la empresa Teresa Alonso Luengo, por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), resolución de fecha 29 de junio de 1994, imponiendo una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 721/94, incoada a la empresa Antonio José Teixeira Gonçalves (Bar El Yeti), por infracción al artículo 49.1.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), resolución de fecha 26 de julio de 1994, imponiendo una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Número 1036/94, incoada a la empresa Flomasa, Sociedad Civil, por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), resolución de fecha 2 de agosto de 1994, imponiendo una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Número 1041/94, incoada a la empresa Clemente Martínez López, por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), resolución de fecha 2 de agosto de 1994, imponiendo una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 pesetas).

-Número 1670/94, incoada a la empresa Servileón, C.B, por infracción al artículo 49 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), resolución de fecha 26 de julio de 1994, imponiendo una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Número 2032/94, incoada a la empresa Miguel Angel Ramos Díez, por infracción al artículo 49 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), resolución de fecha 19 de agosto de 1994, imponiendo una sanción de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 pesetas).

Dichas resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas antes señaladas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 19 de septiembre de 1994.-Francisco Javier Otazu Sola.

9304 Núm. 9563.-5.152 ptas.

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se han dictado resoluciones sancionadoras de trabajo en los expedientes que se relacionan:

-Número 1794/93, incoada a la empresa Modison, S.L., por infracción al artículo 28.3 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), resolución de fecha 11 de julio de 1994, imponiendo una sanción de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

-Número 157/94, incoada al trabajador Juventino Llanos Galleguillos, por infracción al artículo 30.3.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), resolución de fecha 29 de junio de 1994, imponiendo la sanción de "Extinción del derecho a la percepción de prestaciones por desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas, y exclusión del derecho a percibir prestaciones por desempleo por el período de un año.

-Número 1035/94, incoada a la empresa Flomasa, Sociedad Civil, por infracción al artículo 35.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), resolución de fecha 2 de agosto de 1994, imponiendo una sanción de quinientas mil cien pesetas (500.100 pesetas).

-Número 1397/94, incoada a la empresa María Neófitas Grañeras Martínez, por infracción al artículo 29.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), resolución de fecha 17 de agosto de 1994, imponiendo una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

-Número 1398/94, incoada a la empresa Aridos y Gravas, S.A., por infracción al artículo 29.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), resolución de fecha 2 de agosto de 1994, imponiendo una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Dichas resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Ilmo. señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el Boletín, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas antes señaladas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 19 de septiembre de 1994.-Francisco Javier Otazu Sola.

9305 Núm. 9564.-4.704 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras subsidiarias de reparación del inmueble señalado con el número 25 de la calle Ordoño II, cuya adjudicación fue concertada con la entidad "TEXSA" (Expte. Asuntos Generales -Contratación- número 8.298), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General municipal por un período de 15 días.

León, 20 de septiembre de 1994.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

9411 Núm. 9565.-1.456 ptas.

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEON Y SU ALFOZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150,1 en relación con el 158,2, de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público el resumen por capítulos de la modificación de créditos número uno en el Presupuesto de 1994, definitivamente aprobado:

A) Concesión de crédito extraordinario:

	<i>Pesetas</i>
Cap. 3.-Gastos financieros	4.536.188
Total	4.536.188

B) Financiación

Cap. 8.-Activos financieros	4.536.188
Total	4.536.188

Contra la aprobación definitiva de esta modificación de créditos se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezca las normas de dicha Jurisdicción, según dispone el artículo 152 de la Ley de Haciendas Locales.

León, 8 de agosto de 1994.-La Presidenta, María Carmen Santos Rodríguez.

9412 Núm. 9566.-2.464 ptas.

PONFERRADA

Por don Faustino Garnelo Rodríguez, actuando en representación de Gartamóvil, S. L., se ha solicitado licencia actividad



taller mecánico del automóvil, con emplazamiento en Fuentesnuevas, carretera Antigua Madrid-La Coruña Km. 395,6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles.

Ponferrada, 20 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

9409

Núm. 9567.—1.568 ptas.

* * *

La Comisión municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1994, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas, que han de regir la contratación, mediante concierto directo de las obras de "Pavimentación de calles en Rimor", "Urbanización de la calle Panamá y avenida de Los Andes" y "Urbanización de la tercera, cuarta y sexta travesías de La Cemba", quedando expuestos al público en la Sección de Contratación por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concierto directo, para contratar las mencionadas obras, de acuerdo a lo siguiente:

Pavimentación de calles en Rimor.

Tipo de licitación: 19.468.352 pesetas.

Plazo de ejecución: cinco meses.

Urbanización de la calle Panamá y avenida de Los Andes.

Tipo de licitación: 33.600.000 pesetas.

Plazo de ejecución: cuatro meses.

Clasificación: G, 6, d).

Urbanización de la tercera, cuarta y sexta travesías de La Cemba.

Tipo de licitación: 25.519.071 pesetas.

Plazo de ejecución: tres meses.

Clasificación: G, 6, c).

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en días hábiles, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y los conciertos directos quedaran sin efecto.

Ponferrada, 23 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

9566

Núm. 9568.—3.808 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 25 de agosto de 1994, adoptó el acuerdo de adjudicación definitiva a través de la forma de subasta de las obras de "Mejora del abastecimiento de agua en Lagunas de Somoza" a la empresa Saneamientos Campos, S.A., por el precio de cuatro millones setecientos noventa y ocho mil (4.798.000) pesetas.

Todo lo anterior se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Val de San Lorenzo, 26 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

9571

Núm. 9569.—336 ptas.

ARGANZA

El Pleno municipal en sesión del día 22 de septiembre de 1994, aprobó el Proyecto de acondicionamiento de antiguas Escuelas para Hogar del Pensionista en Arganza y Magaz de Arriba, redactado por el Arquitecto, don Benjamín Gutiérrez Alvarez. Lo que se pone en conocimiento por el plazo de quince días a efecto de presentación de reclamaciones.

Arganza, 27 de septiembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

9607

Núm. 9570.—224 ptas.

LA ERCINA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de septiembre de 1994, aprobó los siguientes documentos:

—Proyecto técnico de la obra "Reformado alumbrado público en Ocea de Valdellorma", redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P., don Jesús Alonso González y con un presupuesto de ejecución de 4.000.000 de pesetas.

—Proyecto técnico de la obra "Reformado alumbrado público en Yugueros", redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P., don Jesús Alonso González, y con un presupuesto de ejecución de 4.000.000 de pesetas.

Dichos documentos permanecerán expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de examen y reclamaciones.

La Ercina, 28 de septiembre de 1994.—La Alcaldesa (ilegible).

9618

Núm. 9571.—448 ptas.

VILLABLINO

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los terrenos y derechos que al final se especifican, necesarios para ejecutar el proyecto de "Mejora de tramo de C.V. 101/7 de Rabanal de Arriba a la C-631. Llamas de Laciaña", incluida la obra en Plan Provincial de Diputación, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos.

A los solo efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Las alegaciones, reclamaciones y demás documentos que se estimen presentar, se entregarán en la Oficina del Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo anteriormente referido, y durante las horas de 09.00 a 14.00.

Relación de bienes afectados

Número 1.—Parcela 73, Polígono 11, propietario don Pío Alvarez Rodríguez, según catastro, Primitiva Rodríguez González, superficie a expropiar 512,74 metros cuadrados, domicilio avenida de Asturias, 31-1.º D, de Villablino.

Número 2.—Parcela 103, Polígono 10-11, propietario don Manuel González Gómez, según catastro Alvaro Alba Rabanal, superficie a expropiar 1.016,08 metros cuadrados, domicilio, calle Larga, de Rabanal de Arriba.

Número 3.—Parcela 486, Polígono 10-11, propietario Bersabé Rodríguez. Según catastro, Antonio Rodríguez Macías, superficie a expropiar 29,24 metros cuadrados, domicilio, Llamas de Laciaña.

Las tres parcelas libres de cargas y gravámenes.

Villablino, 20 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

9613

Núm. 9572.—1.064 ptas.

ASTORGA

Por la Comisión de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 1994, se aprobó el padrón de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre de 1994, por un importe de 39.333.350 pesetas.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días, se puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Astorga, 21 de septiembre de 1994.—El Alcalde, (ilegible).
9405 Núm. 9573.—224 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas y el artículo 30 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Salón de belleza.

Calle Martínez Salazar, número 2, 1.º, solicitada por doña María del Rosario Prieto García.

Astorga, 15 de septiembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).
9408 Núm. 9574.—560 ptas.

PALACIOS DEL SIL

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 31 de agosto de 1994, fue aprobado el proyecto técnico de la obra "Red de distribución de agua y depósito en Villarino", redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Francisco J. Vizcaíno, por un presupuesto total de pesetas seis millones (6.000.000).

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, pueda ser examinado por los interesados y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Palacios del Sil, 21 de septiembre de 1994.—El Alcalde—Presidente (ilegible).

9404 Núm. 9575.—336 ptas.

VALDEPOLO—QUINTANA DE RUEDA

Elaborada la Cuenta general del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por espacio de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinar la misma y presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que consideren convenientes.

Quintana de Rueda, 20 de septiembre de 1994.—El Alcalde—Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

9407 Núm. 9576.—225 ptas.

MANCOMUNIDAD DEL ORBIGO

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad, el expediente número 1 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 1994, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Consejo, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Mancomunidad del Orbigo (Turcia), 21 de septiembre de 1994.—El Presidente, Edmundo Martínez Pintado.

9413 Núm. 9577.—448 ptas.

IGÜEÑA

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Igüeña, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 1994, acordó iniciar expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública e interés social, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto "Piscinas y pistas polideportivas y depósito de regulación del abastecimiento en Tremor de Arriba y campo de fútbol y pistas de atletismo como anejo al citado proyecto", por lo que a efectos de solicitar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la descripción de los bienes afectados que figuran en la relación anexa, a fin de que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados legítimos formular ante este Ayuntamiento, por escrito, cuantas alegaciones estimen pertinentes y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores habidos en la descripción material o legal de los bienes que a continuación se relacionan:

ANEXO

Titular	Polig.	Parcela	Clase bien	Superf. Afectada m ²
Avelina García Campazas	26	966	Secano	1.120
Máximo Fernández Fernández	26	965	Secano	910
Rosalía Crespo Melcón	26	964	Secano	806
Hdros. de Pedro López	26	963	Secano	1.910
Manuel Campazas	26	962	Secano	950
Gertrudis García Fidalgo	26	908	Secano	1.607
Mariana Fernández García	26	2825	Secano	1.392
Jacinto García Carbajo	26	967	Secano	1.730
José Fernández Fernández	26	968	Secano	1.710
Avelina García Campazas	26	969	Secano	440
María García Martínez	26	970	Secano	800
Manuel García García	26	971	Secano	480
Toribio García García	26	972	Secano	880
Gerardo Crespo Melcón	26	973	Secano	7.000
Rosalía Crespo Melcón	26	974	Secano	160
Fernando Blanco Peña	26	958	Secano	280

Lo que se hace público a los efectos antes señalados y para general conocimiento y en particular de los afectados.

Igüeña, 21 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Laudino García García.

* * *

Por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Igüeña, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 1994, se aprobaron los documentos y expedientes que a continuación se relacionan:

Aclaración al anejo de ocupaciones del proyecto de las obras de "Pavimentación de calles en Espina de Tremor y otros", suscritos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo.

Dicho documento se somete a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo en la Secretaría municipal, al objeto de poder ser examinado por los interesados legítimos e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

Expediente de aprobación inicial modificación de la Ordenanza fiscal número 3, reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras. Dicho expediente se somete a infor-

mación pública por plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría municipal, al objeto de poder ser examinado e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos, advirtiendo que si transcurrido el plazo no se han presentado reclamaciones, el acuerdo inicial será elevado a definitivo, sin más trámites, publicándose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Iguëña, 21 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Laudino García García.

9406

Núm. 9578.—2.268 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

En cumplimiento de lo que establece el artículo 140.6 del vigente Reglamento de Planeamiento, se pone en conocimiento del público en general que el Ayuntamiento Pleno, en sesión del dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, aprobó el Estudio de Detalle de la calle Eduardo Contreras, de Trobajo del Camino, promovido por Manuel Fernández Franco, S.L., y que al no ser objeto de reclamación alguna en el plazo de exposición pública, quedó elevada a definitiva la aprobación referida.

San Andrés del Rabanedo, 20 de septiembre de 1994.—El Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, José Roberto López Fernández.

9525

Núm. 9579.—1.344 ptas.

MAGAZ DE CEPEDA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1994, adoptó el acuerdo de imposición de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de las siguientes calles: Plaza de las Escuelas en Benamarías, Travesía de la calle de la Iglesia en Zacos y calle Constantino en Porqueros.

Las características especiales de dicho acuerdo son las siguientes:

Coste total de la obra: 1.891.387 pesetas.

Aportación municipal a la misma: 945.693 pesetas.

Aportación contribuyentes: 259.000 pesetas, que supone el 27,38% de la aportación municipal.

Módulo impositivo: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados.

Precio metro lineal: 827 pesetas metro.

Este expediente junto al padrón de contribuyentes, estará expuesto en las oficinas municipales por un plazo de 30 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones y se elevará a definitivo en el supuesto de que no se presente reclamación alguna.

Magaz de Cepeda, 22 de septiembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Por don Santiago Nuevo Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estabulación de ganado ovino en el paraje denominado Valdefueyos, en Porqueros.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación sobre actividades clasificadas, se hace público para que quienes puedan resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este ayuntamiento, por escrito las reclamaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Magaz de Cepeda, 22 de septiembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

9522

Núm. 9580.—2.184 ptas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 1994, el proyecto del Presupuesto general ordinario para 1994, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, estará de manifiesto al público en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Bercianos del Real Camino, 21 de septiembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

9524

Núm. 9581.—392 ptas.

SOTO Y AMIO

Don César González García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Soto y Amío.

Hace saber:

1.—Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1994, tomó acuerdo del tenor literal siguiente:

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de las plantaciones forestales en el término municipal.

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las plantaciones forestales en el municipio de Soto y Amío.

Resultando que, durante el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza, no se presentó reclamación alguna mediante certificación acreditativa de esta circunstancia, expedida por el señor Secretario.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49.c) y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

La Corporación municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de las plantaciones forestales en el término municipal de Soto y Amío, en los mismos términos que se contienen en el acuerdo de aprobación inicial de fecha 30 de mayo de 1994.

Segundo.—Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publique íntegramente esta Ordenanza en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero.—Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos y plazos que se señalan en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

ORDENANZA REGULADORA DE PLANTACIONES FORESTALES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SOTO Y AMIO

Artículo 1.º—Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular las distancias a que deben situarse las plantaciones arbóreas de los predios colindantes, con el fin de evitar los perjuicios que éstas puedan ocasionar a las explotaciones agrícolas.

Artículo 2.º—Fundamento legal.

Esta Ordenanza se establece en virtud de la potestad que confiere a los municipios el artículo 591 del Código Civil y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 4—1—a), 49 y 70, y texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, artículos 55 y 56.

Artículo 3.º—Ambito territorial de aplicación.

La presente Ordenanza concreta su ámbito de aplicación en el término municipal de Soto y Amío, que a estos efectos se divide en las siguientes zonas:

a) Zona de plantación limitada:

Son todas aquellas fincas rústicas que por contar con regadío, haber sido concentradas o ser fundamentalmente idóneas para cultivos, puedan resultar perjudicadas por plantaciones arbóreas.

b) Zonas de plantación ordinaria:

Son todas las demás fincas rústicas del término municipal que no son aptas para cultivos ordinarios, especialmente los terrenos pedregosos, húmedos o contiguos a los márgenes de los ríos.

Artículo 4.º—Cómputo de distancias:

Las distancias señaladas en el artículo siguiente se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de la finca contigua. Cuando la colindante fuese con camino público, el límite de éste termina en la arista exterior de la cuneta, comprendiendo a ésta como parte del camino.

Podrán autorizarse distancias inferiores a las mínimas cuando, de forma fehaciente, lo consienta el propietario del predio colindante o cuando la orografía, características o situación de los predios resulte técnicamente justificada la inexistencia de peligro de daño a los cultivos de los predios colindantes.

Artículo 5.º—Fijación de distancias mínimas.

a) Zonas de plantación limitada.

—Para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos, 20 metros.

—Para árboles frutales bajos, 3 metros y altos 6 metros.

—Para viveros, 4 metros, siempre que las plantas no pasen de tres años.

—Para arbustos, cierres vegetales o similares no se exige distancia mínima, salvo que se demuestre peligro de daños al colindante, en cuyo caso la distancia será de 3 metros.

—Para pinares, 30 metros, sin que en ningún caso puedan plantarse en fincas que disten menos de 300 metros del casco urbano.

—Para chopos, 20 metros, sin que en ningún caso puedan plantarse en fincas que disten menos de 200 metros del casco urbano.

b) Zonas de plantación ordinaria:

—Para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos, 4 metros, salvo en la colindancia con fincas de plantación limitada o caminos públicos situados entre ambas zonas, en cuya parte la distancia será de 20 metros.

—Para las demás plantaciones regirán las distancias señaladas en el apartado anterior.

c) Redes de agua y alcantarillado:

—Las distancias mínimas a las redes de agua y alcantarillado públicas serán de 10 metros para árboles altos y de 4 metros para el resto de las plantaciones.

Artículo 6.º—Otras limitaciones.

Las distancias fijadas en el artículo anterior se entienden sin perjuicio de otras limitaciones a que puedan estar sometidos los terrenos por leyes o disposiciones administrativas de cualquier género.

Artículo 7.º—Régimen de autorizaciones.

El Ayuntamiento, mediante Decreto de la Alcaldía, autorizará las plantaciones con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Instancia del interesado solicitando la plantación, en la que, además de su identificación personal hará constar:

—Nombre, situación, superficie y características de la finca en que se pretende efectuar la plantación.

—Nombre y dirección de los propietarios colindantes a citada finca.

—Especie que pretende plantar.

b) El Ayuntamiento dará Audiencia a los colindantes por un plazo de 10 días para alegaciones, pudiendo también obtener en el mismo plazo informes técnicos que pudiera precisar.

c) El Ayuntamiento resolverá por Decreto de la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde la presentación de la instancia. Si no contesta el Ayuntamiento en ese plazo, la autorización se entenderá otorgada, siempre que los interesados presenten sus peticiones debidamente documentadas y se ajusten a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Artículo 8.º—Régimen de recursos.

Contra la resolución de la Alcaldía podrá interponerse recurso contencioso-administrativo y la forma y plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

No obstante lo anterior, todo propietario podrá ejercitar las acciones civiles ante la jurisdicción ordinaria, en defensa de los derechos de cualquier orden que la Ley le reconozca, especialmente en la relación con las plantaciones de arbolado de las fincas colindantes.

Artículo 9.º—Incumplimiento.

Toda plantación de menos de seis meses que se realice sin licencia o excediéndose del contenido establecido en ella, será objeto de expediente de comprobación sobre si se atiene en todo o en parte a lo previsto en esta Ordenanza, en el que se dará audiencia al interesado por término de diez días.

Si resultare aprobado que la plantación, en todo o en parte, no se ajusta a esta Ordenanza, la Alcaldía resolverá ordenando al infractor de la misma que arranque de la plantación en un plazo de 15 días, con la advertencia de que si no atendiere el requerimiento, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio y a costa del infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar a los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirla ante la jurisdicción ordinaria.

Artículo 10.º—Derecho supletorio.

Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará sucesivamente a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y Código Civil, sin perjuicio de lo que pueda disponer en el futuro la legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

Artículo 11.º—Vigencia de la Ordenanza.

La presente Ordenanza, que carece de carácter retroactivo, entrará en vigor a los quince días siguientes al de su inserción completa en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Soto y Amío, 24 de septiembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

9527

Núm. 9582.—4.368 ptas.

Don César González García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto y Amío.

Hace saber:

1.—Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1994, tomó acuerdo del tenor siguiente:

APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora del tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

Resultando que, durante el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza, no se presentó reclamación alguna, conforme aparece acreditado en el expediente, mediante certificación acreditativa de esta circunstancia, expedida por el señor Secretario.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49.c) y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

La Corporación municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora del tratamiento automatizado de datos de carácter personal, en los

mismos términos que se contienen en el acuerdo de aprobación inicial de fecha 26 de julio de 1994.

Segundo.—Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publique íntegramente esta Ordenanza en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero.—Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos y plazos que se señalan en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

ORDENANZA REGULADORA DEL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

Artículo 1.º—Los ficheros automatizados de este Ayuntamiento en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

- a) De contabilidad general.
- b) Padrón de habitantes.
- c) Registro de entrada y salida.
- d) Tasas, exacciones y precios públicos.
- e) Nóminas.

Artículo 2.º—El fichero automatizado de Contabilidad general, cumple la finalidad de confeccionar los libros contables necesarios para realizar la contabilidad tanto presupuestaria como de partida doble del Ayuntamiento. En este fichero se contienen datos de carácter personal de los relativos al nombre y apellidos y datos bancarios de los terceros afectados por la contabilidad.

Artículo 3.º—El fichero automatizado de Padrón de habitantes, tiene por finalidad la confección del padrón municipal de habitantes. En él se registran los siguientes datos de carácter personal de las personas empadronadas en el Ayuntamiento:

—Distrito, sección, manzana, hoja y número de orden dentro de la hoja.

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Dirección.
- Sexo.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Situación de residencia.
- Título escolar o académico.
- Situación anterior en el municipio.
- Número del censo electoral.

Artículo 4.º—El fichero automatizado de Registro de entradas y salidas, tiene por objeto confeccionar el Registro general donde constan la entrada de documentos que se reciben y la salida de los documentos que hayan sido despachados. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos de los particulares que dirigen sus escritos al Ayuntamiento o a los que se envía documentos.

Artículo 5.º—El fichero automatizado de Tasas, exacciones y precios públicos tiene como objeto el realizar los padrones cobratorios para la recaudación de impuestos municipales. En este fichero se contienen los datos de carácter personal siguientes:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Dirección del contribuyente y/o de la tasa.
- En su caso, todos los datos necesarios para la identificación del objeto impositivo.

Artículo 6.º—El fichero automatizado de Nóminas tiene el propósito de confeccionar las nóminas de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento. En él se registran todos los datos necesarios para realizar dicha labor.

Artículo 7.º—Los datos registrados en los ficheros mencionados son destinados a las funciones municipales, si bien sus conte-

nidos pueden y son tramitados o cedidos a Instituciones Públicas, así:

—Los del artículo 2 al Tribunal de Cuentas, Hacienda, Comunidad Autónoma, Banco de Crédito Local, Entidades Bancarias.

—Los del artículo 3 a Estadística, Ministerio de Defensa.

—Los del artículo 4 a Organismos Públicos, particular interesado.

—Los del artículo 5 a Servicio de Recaudación.

—Los del artículo 6 a Hacienda, Bancos pagadores, Seguridad Social.

—Asimismo podrán acceder a los datos registrados en los ficheros mencionados la Mancomunidad de Municipios en la que se integra este Ayuntamiento y los Organismos Públicos, siempre y cuando así lo determine una norma, de conformidad con la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre y Real Decreto 1.332/1994, de 20 de junio.

Artículo 8.º—La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la Presidencia de esta Entidad, al Secretario General de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada uno de los correspondientes Servicios o Unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, a través del Secretario General, previa autorización de la Presidencia.

Artículo 9.º—Para lo no previsto en esta Disposición se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre y Reglamento aprobado por Real Decreto 1.332/1994, de 20 de junio.

Artículo 10.º—El presente documento entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Soto y Amío, 24 de septiembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

9528

Núm. 9583.—3.388 ptas.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de septiembre de 1994, el pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que han de regir la subasta pública del bien "Antigua escuela y vivienda del maestro de Villaceid", se expone al público por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efecto de reclamaciones, que deberán presentarse durante este tiempo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Simultáneamente y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, se convoca subasta pública de acuerdo a las siguientes condiciones:

Objeto.—Enajenación de la antigua escuela y vivienda del maestro de Villaceid.

Tipo 1.241.380 (un millón doscientas cuarenta y una mil trescientas ochenta) pesetas, mejoradas al alza.

Fianza.—24.828 (veinticuatro mil ochocientos veintiocho) pesetas.

Pago del precio.—El pago del precio se producirá en el momento del otorgamiento de la escritura pública y entrega del edificio.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría de este Ayuntamiento, de 10 a 13 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de proposiciones.—En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 10,30 horas del día hábil siguiente al en que

finalice el plazo de licitación (si fuera se trasladará al lunes siguiente).

MODELO DE PROPOSICION

Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del bien "Antigua escuela y vivienda del maestro de Villaceid", convocada por el Ayuntamiento de Soto y Amfo.

D., mayor de edad, con domicilio en DNI , en nombre propio (o en representación de , como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta para la enajenación del bien "Antigua escuela y vivienda del maestro de Villaceid" anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirirla en el precio de (en número y letra), con arreglo al pliego de condiciones que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

En el caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

Soto y Amfo, 26 de septiembre de 1994.—El Alcalde, César González García.

9526

Núm. 9584.—1.400 ptas.

VILLAMARTIN DE DON SANCHO

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos provisionales de modificación y aprobación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El referido acuerdo de modificación y el texto íntegro de la Ordenanza reguladora se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se aplicará a partir de la fecha que señala la disposición final de esta Ordenanza.

Contra los presentes acuerdos definitivos de modificación y ordenación del Impuesto sobre Actividades Económicas podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de la Ordenanza en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El texto de esta Ordenanza es el del anexo a este edicto y que a continuación se transcribe.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

1.—De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable a este municipio queda fijado en los términos que establece el artículo siguiente.

2.—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas municipales de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 0,8.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de mil novecientos y cuatro, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Villamartín, 21 de septiembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

9556

Núm. 9585.—1.148 ptas.

MATALLANA DE TORIO

De conformidad con lo establecido tanto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, como la Ley de Contratos del Estado y en el Reglamento de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre del año en curso, acordó, por unanimidad adjudicar a la empresa "Comonor España, Construcciones y Montajes del Noroeste, S.L.", la ejecución de la obra de "Construcciones de Polideportivo cubierto en Matallana de Torfo" (11.311.676 pesetas IVA incluido).

Lo que se hace público a los efectos citados.

Matallana de Torfo, 19 de septiembre de 1994.—La Alcaldesa—Presidenta, María Nieves Tascón López.

9352

Núm. 9586.—392 ptas.

PAJARES DE LOS OTEROS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 16 de septiembre de 1994, acordó, por unanimidad de los seis Concejales presentes, renovar la operación de tesorería concertada con Caja España, por importe de 3.000.000 de pesetas, encontrándose expuesto al público el citado expediente por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, 20 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Moisés Cabrerros Melón.

* * *

Por don Andrés C. Rodríguez Álvarez, se ha solicitado licencia para la construcción de una nave para aprisco en Morilla de los Oteros, calle Camino Vecinal, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, 20 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Moisés Cabrerros Melón.

9354

Núm. 9587.—1.568 ptas.

LA POLA DE GORDON

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión plenaria extraordinaria del día 16 de septiembre de 1994, proyecto adaptación de edificio para Centro Geriátrico Asistido, en La Pola de Gordón (León), para la construcción de dicho edificio y residencia, denominada "El Buen Suceso", por la Sociedad Mercantil CALSAR, S.A., según adjudicación provisional, ratificada en el Pleno referenciado, realizados por el Arquitecto don Francisco Javier Pérez de Eulate Pérez Flor, en una superficie total a construir de 4.768,50 m², y con un presupuesto total de 302.440.000 pesetas, el mismo así como el expediente de su razón, se expone al público por espacio de un mes, en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Transcurrido el plazo de su exposición, sin reclamaciones, quedarán aprobados definitivamente, proponiendo al Pleno la adjudicación, si procede, de todo el expediente y a la Sociedad mercantil "CALSAR, S.A.", de forma definitiva, previo visado del proyecto y fianza definitiva y siempre que se hayan cumplido todos y cada uno de los requisitos, que en concurso de ideas de fecha 17 de mayo de 1994, según acuerdo plenario de fecha 16 de mayo de 1994, y publicado íntegramente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha 21 de mayo de 1994.

Lo que se hace público a los efectos consignados.

La Pola de Gordón, 22 de septiembre de 1994.—El Alcalde—Presidente, Félix Ordás Iglesias.

9348

Núm. 9588.—1.456 ptas.

VILLOBISPO DE OTERO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 1994, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la siguiente obra: Pavimentación de calles en La Carrera.

Coste total de la obra: 11.920.000 pesetas.

Aportación Ayuntamiento: 2.980.000 pesetas.

Aportación contribuyentes: 2.384.000 pesetas, que supone un 80% de la aportación municipal.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de fincas rústicas y urbanas afectadas.

Precio metro fachada: 1.540 pesetas metro.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de 30 días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si no se producen reclamaciones en el plazo indicado este acuerdo se entiende definitivo.

Villabispo de Otero, 14 de septiembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

9387

Núm. 9589.—616 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 350/94, se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovido por Rosaura y Elisa Fidalgo García, representadas por la Procuradora señora Muñiz Sánchez, contra Iberinsa, S.A., con domicilio en León, calle Maestro Nicolás, 35, sobre rectificación de escritura pública, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada para que dentro del término de diez días comparezcan en los presentes autos, con apercibimientos legales.

Dado en León a 7 de septiembre de 1994.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

8993

Núm. 9590.—1.568 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León, y con el número 346/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otro y contra don Gonzalo Alaguero Vázquez y esposa doña María Lucía Valle Barba, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Mansilla de las Mulas (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.355.863 pesetas de principal más otras 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Y por medio del presente se notifica a dichos demandados que con fecha 5 de julio se celebró en dichos autos tercera subasta sobre las fincas registrales números 3.150, 1.962, 1.757, 1.639, 1.827, 3.462 y 3.463 del Registro de la Propiedad de Sahagún, habiéndose ofrecido por el Procurador de la parte actora la cantidad de 25.000 pesetas por cada una de las fincas, y resultando inferior al tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se le hace saber el precio ofrecido para que, si

le conviniera, dentro de los nueve días siguientes a la publicación pueda pagar el acreedor liberando las fincas o presentar persona que mejora la postura o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá ser aprobado por el Juez, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se procederá a la aprobación del remate mandando llevarlo a efecto. Ellos a los efectos del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León a 5 de septiembre de 1994.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

8984

Núm. 9591.—3.696 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 348/94, a instancia de Distribuciones Diéguez, S.A., representado por el Procurador señor Díez Llamazares contra Comercial de las Cuevas, S.L., sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado Comercial de las Cuevas, S.L., para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos, con prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en estrados del Juzgado, expido el presente en León, a 5 de septiembre de 1994.—La Magistrada Juez, Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

8995

Núm. 9592.—1.904 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia número 415.—En León a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 473/93, a instancia de don Benjamín Díez Gutiérrez, representado por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez y asistido del Letrado don José María Alvarez Marcello, contra don Juan Felipe Garzo Crespo, declarado rebelde y la entidad aseguradora Mutua Madrileña Automovilista, S.A., representada por el Procurador don Santos de Felipe Martínez y defendida por el Abogado don Luis M. Alonso Villalobos Merino, en reclamación de cantidad, por daños derivados de accidente de circulación.

III.—Fallo.

Que estimando íntegramente la demanda principal articulada por la representación de don Benjamín Díez Gutiérrez y desestimando la reconvencción opuesta por Mutua Madrileña Automovilista, debo condenar y condeno a esta aseguradora y a don Juan Felipe Garzo Crespo a que paguen al actor la suma reclamada de 36.225 pesetas, más los intereses devengados conforme al anterior fundamento cuarto, absolviendo a don Benjamín Díez de los pedimentos dirigidos contra el mismo y con imposición de todas las costas a aquellos demandados.

Dada la rebeldía de don Juan Felipe Garzo Crespo, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a

283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la actora solicite se efectúe personalmente.

Contra la presente, que es firme, no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León, a 1 de septiembre de 1994.-E/. (ilegible).-La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

8910

Núm. 9593.-4.816 ptas.

* * *

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 303/94, se siguen autos de expediente de dominio sobre reanudación del tracto en el Registro de la Propiedad de la finca que se describe a continuación, expediente promovido por el Procurador don Ildefonso del Fuego Alvarez, en nombre y representación de don José González Pérez, mayor de edad y vecino de León.

Urbana: Parcela A, solar, en término de Campohermoso, Ayuntamiento de La Vecilla, al sitio de La Cordiloja, de mil quinientos treinta metros cuadrados de superficie; que linda: Frente o Sur, en línea de 22 metros con la carretera de La Magdalena a Tinamayor; derecha entrando o Este, de herederos de Amador González Tascón; izquierda u Oeste, con resto de finca matriz; y fondo o Norte, parcelas 175, 176, 178 de Germiniano González Tascón, hoy sus herederos y otros.

Y para que sirva de citación a cuantas personas ignoradas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado y alegar cuanto a su derecho convenga, expido el presente.

Dado en León, 1 de septiembre de 1994.-E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.-La Secretaria (ilegible).

8946

Núm. 9594.-2.800 ptas.

* * *

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 53/94, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En la ciudad de León a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Instrucción número cuatro de León, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas número 53/94, instruido con motivo de supuestas lesiones, en el que han intervenido como partes, además del representante del Ministerio Público adscrito a este Juzgado los siguientes: como denunciante María Mayo Fernández y como denunciado José Benedicto de Ponga Ruano.

Que debo absolver y absuelvo libremente a José Benedicto de Ponga Ruano de las infracciones por las que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a José Benedicto de Ponga Ruano, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León a 13 de septiembre de 1994.-La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

9203

Núm. 9595.-2.912 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León, y con el número 317/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Gonzalo Alaguero Vázquez y esposa doña María Lucía Valle Barba, los que tuvieron su último domicilio en Mansilla de las Mulas (León), hoy en ignorado paradero y contra otra, sobre reclamación de 2.090.809 pesetas de principal, más otras 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opan en la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 12 de septiembre de 1994.-E/. Ireneo García Brugos.-El Secretario (ilegible).

9205

Núm. 9596.-2.464 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a trece de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 104/93-B, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Juan González Palacios Martínez, contra don Franco López Plagaro, Angel Casas Alonso, Santiago Fernández Baquero y Bases y Talleres Automóviles del Noroeste, S.A., personándose en autos don Angel Casas Alonso y el resto, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la oposición a la demanda deducida en estos autos de juicio ejecutivo que contra don Angel Casas Alonso, representado por la Procuradora doña Marta Vicente San Juan y contra los demandados Batano, S.A., don Santiago Fernández Baquero y don Franco López Plagaro, declarados en situación procesal de rebeldía, se interpuso por la demandante Banco Popular Español, S.A., mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, para que con su importe efectuar entero y cumplido pago al actor de la suma de 4.644.985 pesetas de principal y 2.500.000 pesetas de gastos, todo ello con imposición de las costas procesales a los demandados.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo e cinco días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extiendo y firmo la presente en la ciudad de León, a 18 de marzo de 1994.

8912

Núm. 9597.-4.256 ptas.

* * *

Doña M.^a Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 1 de septiembre de 1994, vistos por la Ilma. señora doña M.^a Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 108/94-B, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emilio Güereñu Carnevall, contra entidad mercantil Exportgranit, S.A., representada por la Procuradora doña M.^a Jesús Fernández Rivera y dirigida por el Letrado don Angel Luis Alvarez, y contra don Ricardo Ferrero Quiñones y doña M.^a Soledad Carrera Verdejo, estos dos últimos declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., de los 16.246.458 pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 14 de septiembre de 1994.—La Secretaria, M.^a Pilar del Campo García.

9225 Núm. 9598.—3.920 ptas.

* * *

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 328-A/94, se siguen autos de expediente de dominio sobre inmatriculación de una finca, promovido por doña Fe Mariana y doña Inés Díez Sáez, mayores de edad y vecinas de León y Málaga, respectivamente, en el que en el día de la fecha, se acuerda citar a los colindantes o personas que puedan tener interés y les pueda perjudicar, para que en el término de diez días a partir de la publicación del presente, puedan comparecer ante el Juzgado y alegar en su derecho lo que les convenga.

Finca objeto de inmatriculación:

Solar en León, en la calle José González, número 6, antes calle Cerrada, de 61,72 metros cuadrados. Linda: Frente o Sur calle Situación; Oeste, casa de doña Alberta Méndez Castro, antes herederos de Bayón Alonso; Este, calle Aviados, antes calle de la Cerca; y Norte con casa de doña Alberta Méndez Castro, antes casa de doña Alberta Bayón Alonso.

La finca se encuentra actualmente catastrada a nombre de doña Felicidad Sáez Rodríguez, madre de los solicitantes.

Dado en León a 14 de septiembre de 1994.—E/. María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

9228 Núm. 9599.—2.688 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

Por estar así acordado en providencia del día de la fecha, en el juicio de cognición número 538-A/94, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Astorga, números 13-15, representados por la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández, contra herederos de don Rufino Revuelta Blanco y otra persona que pueda tener relación directa y ostentar titularidad sobre el todo o parte del piso 1.º D, de la casa número 13 de la calle Astorga de esta ciudad, por medio de la presente, se les emplaza, a fin de que en el plazo de nueve días puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia número siete de León,

a usar de sus derechos y de no hacerlo se seguirá el juicio por sus trámites.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamientos a herederos de don Rufino Revuelta Blanco y otras personas interesadas y en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León a 6 de septiembre de 1994.—La Secretaria (ilegible).

8996 Núm. 9600.—2.016 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 382/92, a instancias de Almacenes Leoneses, S.A., representado por el Procurador señor Fernández Cieza, contra otros y Javier Cemillán Salobral, en rebeldía en estas actuaciones, y en el cual en el día de la fecha se ha acordado el embargo del bien propiedad del referido demandado: Una tercera parte del local comercial sito en León, calle Juan Madrazo, 27, planta baja.

Y para que sirva de notificación del referido embargo al demandado Javier Cemillán Salobral, expido el presente que firmo en León a 5 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

8913 Núm. 9601.—1.568 ptas.

* * *

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio hipotecario del artículo 131 de la L.H. con el número 146/94, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra otra y Gesturbi, S.L., en reclamación de diez millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientas noventa y cinco pesetas (10.674.395 pesetas), como consecuencia del impago de un préstamo con garantía hipotecaria, habiéndose dictado en el día de la fecha resolución en la que se acuerda requerir de pago a la demandada Gesturbi, S.L., mediante el presente edicto, dado que se encuentra en paradero desconocido, a fin de que en término de diez días haga efectivo el pago de la referida cantidad.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago a la demandada Gesturbi, S.L., expido el presente que firmo en León 5 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

8914 Núm. 9602.—2.128 ptas.

* * *

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en este Juzgado y en los autos de juicio de cognición número 417/93, seguidos a instancia de la entidad Unitronics, S.A., representada por el Procurador señor Alonso Llamazares, contra la entidad Hiperlink, S.A., hoy en ignorado paradero, en reclamación de 628.423 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, por resolución de esta fecha se ha acordado decretar la mejora de embargo sobre los siguientes bienes propiedad de la demandada: —Vehículo matrícula LE-4053-U.

Y para que sirva de notificación y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado expido y libro el presente en León a 29 de julio de 1994.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

8950 Núm. 9603.—1.792 ptas.

* * *

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número 382/92, a instancias de Almacenes

Leoneses, S.A., representados por el Procurador señor Fernández Cieza, contra Restauradores Asociados, S.A., Yolanda Fidalgo Bouzas, Felicidad Inés Alonso Luengo y Javier Cemillán Salobral, ha recaído resolución del día de la fecha en el que se acuerda notificar a doña Consuelo Infante Miralles, esposa del demandado, don Javier Cemillán Salobral, que en su día se trabó embargo sobre la tercera parte del local sito en la planta baja de la casa número 27 de la calle Juan Madrazo de León, del que son copropietarios junto con otros, los antes referidos.

Y para que conste y a los efectos señalados en el artículo 144 del R.H., y para que sirva de notificación a doña Consuelo Infante Miralles, expido la presente que firmo en León a 18 de abril de 1994.—La Secretaria (ilegible).

9207

Núm. 9604.—1.904 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de esta capital.

Doy testimonio y fe: Que en el juicio de faltas número 59/94, se ha dictado la siguiente sentencia:

En León, a dos de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por mí, don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León, los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el número 59/94, en virtud de denuncia formulada por don Fernando Miguélez López y don Mateo Morán Pérez, contra don José María San José Macías y dados los...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José María San José Macías de toda responsabilidad criminal por razón de los hechos denunciados, declarando de oficio las costas procesales de este juicio.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, y para que así conste y sirva de notificación en forma a don José María San José Macías, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en León a 28 de julio de 1994.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

8287

Núm. 9605.—2.576 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 104/93, a instancia de S.A. de Crédito Banco de Santander, contra don Estelita Marina Benítez Alvarez y doña Lilian Angela de Celis Collia, sobre reclamación de 3.113.812 pesetas, y otras 1.500.000 pesetas para intereses y costas, en los que se ha acordado librar el presente a fin de que sea notificada doña Lilian Angela de Celis Collia, del nombramiento de perito efectuado por la ejecutante para tasar los bienes embargados a don Carlos de Paz Gutierrez, dándole traslado por medio del presente a fin de que en el término de dos días, nombre otro distinto si así lo estima, bajo el apercibimiento de tenerla por conforme si no lo verifica, y asimismo, se requiere a la referida code mandada, a fin de que en el término de seis días, presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de notificación a la codemandada doña Lilian Angela de Celis Collia, y para su publicación en León a 10 de septiembre de 1994.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

9208

Núm. 9606.—2.464 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada y su partido, doy Fe:

Que en los autos de juicio ejecutivo número 250/94, promovidos por Forjas y Estampaciones Asturianas, representado por la Procuradora, doña Raquel García, contra Carbones El Túnel, S.L., en reclamación de 1.300.000 pesetas, se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate a los demandados Carbones El Túnel, S.L., mediante edictos para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y que se ha practicado ya el embargo de bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparecen.

Dado en Ponferrada a 11 de julio de 1994.—La Secretaria, Carmen Ruisoto Rioja.

9224

Núm. 9607.—2.128 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 209/94 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

En Ponferrada a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio verbal civil número 209/94, seguidos a instancia de don Lisardo Freijo Ares, representado por la Procuradora, señora Barrio Mato; contra don Jesús Arias Fernández, representado por la Procuradora, señora Fra García y contra Allianz-Ras Seguros y Reaseguros, S.A., declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación extracontractual derivada de accidente de tráfico.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora, señora Barrio Mato, en nombre y representación de don Lisardo Freijo Ares, contra don Jesús Arias Fernández, representado por la Procuradora, señora Fra García y la Compañía de Seguros Allianz-Ras, S.A., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a que satisfagan solidariamente al actor la cantidad de noventa y seis mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas, incrementándose respecto a la Compañía de Seguros con el interés anual del 20% desde el 2 de diciembre de 1993, imponiéndoles las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia que no es firme y contra la que cabe recurrir en apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en término de cinco días hábiles, y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado Fernando Javier Muñoz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada a 13 de septiembre de 1994.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

9226

Núm. 9608.—4.256 ptas.

* * *

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 125/94, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

En Ponferrada a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, los autos de juicio verbal civil número 125/94, seguidos a instancia de doña Consolación de Blas Muñoz, representada por la Procuradora, señora Barrio Mato, y defendida por el Letrado, señor Fernández Domínguez, contra don Roberto Carlos García Bueno, en situación de rebeldía, y contra la Compañía de Seguros Iberia, representada por la Procuradora, señora Tahoces Rodríguez y defendida por el Letrado, señor Alvarez Higuera, sobre reclamación extracontractual derivada de accidente de tráfico.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora, señora Barrio Mato, en nombre y representación de doña Consolación de Blas Muñoz, contra don Roberto Carlos García Bueno, declarado en rebeldía y la Compañía de Seguros Iberia, representada por la Procuradora, señora Tahoces Rodríguez, debo condenar y condeno a la entidad aseguradora a que satisfaga la actora los intereses correspondientes a la cantidad de 379.000 pesetas calculadas al tipo del 20% anual y devengadas desde la fecha de 12 de abril de 1993, hasta el 11 de mayo de 1994, condenándole asimismo a que de forma solidaria con don Roberto Carlos García Bueno, satisfaga las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada a 14 de septiembre de 1994.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

9227

Núm. 9609.—4.480 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 350/94, seguido a instancia de don Alberto Valentín García López, representado por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, sobre reanudación del tracto interrumpido de la siguiente finca:

Casa, sita en Villafranca del Bierzo, calle de San Salvador, número 22, de alto y bajo con su huerta contigua, que toda hace una sola finca, de superficie de la casa de setenta y dos metros cuadrados. Linda: Frente, dicha calle; derecha entrando, Benito García; izquierda Felipe Fernández; y espalda, dicha huerta; y ésta hace una superficie de ochenta y siete áreas treinta y cuatro centiáreas; consta de terreno labrantío en parte y en parte soto, pinar y monte; la divide una pared por el Norte, que pertenece a la finca; y linda: Este, con la casa; Sur, huerta y soto de Felipe Fernández; Oeste, con peñascos que confinan con la cumbre o alto de Rediniña; y Norte, huerta y soto de Benito García y herederos de Francisco Fontales.

Inscripción: A nombre de don Manuel García Méndez, inscrita en el folio 223, del libro 47, de Villafranca del Bierzo, tomo 748 del archivo, inscripción 5.ª y última de la finca número 1.845, duplicado.

Por providencia de fecha 2 de septiembre de 1994, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, a don Benito García, don Felipe Fernández y los herederos de don Francisco Fontales, como colindantes y a los causahabientes de los cuales desconocemos su existencia, a los causahabientes de don Manuel García Méndez, como titular registral, a doña Carmen García López y doña Pilar García

López, como vendedoras y a toda persona desconocida o incierta a quienes pueda afectar o perjudicar la inscripción que se pretende, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada a 2 de septiembre de 1994.—E/. Alejandro Familiar Martín.

9212

Núm. 9610.—4.480 ptas.

* * *

Cédula de notificación

En virtud de lo que viene acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, en los autos de juicio ejecutivo número 369/93, seguidos en este Juzgado a instancia de entidad mercantil Talleres Benache, S.A., contra entidad mercantil Combustibles de Fabero, S.A., actualmente en paradero desconocido, a medio de la presente se da traslado a la entidad demandada de la liquidación de intereses practicada en este Juzgado, que asciende a trece mil trescientas sesenta y cuatro pesetas, para que en el término de seis días a contar desde el siguiente a la publicación del presente, manifiesten su conformidad o impugnación.

Y para que sirva de notificación en forma, expido y firmo la presente en Ponferrada a 12 de septiembre de 1994.—El Secretario (ilegible).

9211

Núm. 9611.—1.792 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente de dominio número 352/94, a instancia del Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de José Luis Rubial Cancillo, vecino de Ponferrada, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre los inmuebles siguientes:

1.—Urbana, casa situada en Villar de los Barrios de Salas, calle de La Torre, señalada con los números ocho y diez, y contiene corral, cuadra, huerta, viña y soto. Ocupa una superficie la casa, corral y cuadra de trescientos metros cuadrados y la huerta, viña y soto, de una hectárea diecinueve áreas. Linda la casa, corral y cuadra: frente, con la calle de La Torre; derecha, entrando, con corral de don Juan María González; izquierda, con la huerta adyacente y la viña y el soto, y lo mismo por el fondo. Y la huerta, viña y soto. Lindan: naciente, con la calle de La Torre; mediodía, con camino del Valle de la Puente; Poniente, con reguera y por el Norte, con casa adyacente y finca rústica de herederos de Luciano Valcarce.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al folio 6 del Libro 11 de Los Barrios, tomo 204 del archivo, finca 1.142, inscripción 2.ª.

2.—Rústica, tierra de secano en término de Villar de los Barrios, al sitio de Lagarejos, de ochenta y ocho áreas cuarenta y cuatro centiáreas, que linda: Al Norte, camino de San Esteban, huerto de Manuel Valcarce San Juan y terreno de Pedro Yebra; Este, huertas de Primo Valcarce; Oeste, camino de La Torre cercada de pared, seto vivo y zanja sobre sí mismo.

Se halla inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Ponferrada, al folio 86 del libro 37 de Los Barrios, tomo 577 del archivo, finca registral número 3.895, inscripción 2.ª.

Lo que se hace público y se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la solicitud pretendida, a fin de que dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en el expediente referido.

Dado en Ponferrada a 12 de septiembre de 1994.—E/. Alejandro Familiar Martín.—El Secretario (ilegible).

9213

Núm. 9612.—4.368 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada, de conformidad con la resolución dictada con esta fecha en el expediente de suspensión de pagos número 357/93, seguida a instancia de Eco-Mercados Leoneses, S.A., dedicada a la venta al por mayor de productos alimenticios, se hace saber que se ha suspendido con carácter definitivo la celebración de la Junta General de Acreedores y su sustitución por el procedimiento escrito, concediéndose a la entidad suspensión, el plazo de tres meses, para presentar en el Juzgado la proposición de convenio y deberá hacer constar el voto favorable al mismo en relación con los acreedores.

Se hace saber a aquellos acreedores que no pueden ser citados por desconocerse sus domicilios, la expresada suspensión de la Junta y la continuación del expediente como procedimiento escrito, así como el plazo concedido a la suspensión para presentar el convenio y que en su momento podrá adherirse a él o señalar las modificaciones que en su opinión deban hacerse.

Dado en Ponferrada a 27 de julio de 1994.-La Secretaria (ilegible).

8313

Núm. 9613.-2.240 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

El Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 239/94, a instancia de doña Pilar Monteiro de la Fuente, defendida por el Letrado don Javier J. Castro, contra don José Gil García Blanco y contra sus hijos María Begoña García Fernández, José Antonio García Fernández, Juan Carlos García Fernández, María del Mar García Fernández y María Elena García Fernández, de los cuales se desconoce el domicilio en concepto de herederos legítimos y contra cualquiera otros herederos de la demandada que pueda resultar afectada o tener interés en el pleito.

Por medio del presente edicto se emplaza a María Begoña, José Antonio, Juan Carlos, María del Mar y María Elena García Fernández, en concepto de herederos o a cualquier otra persona desconocida que pueda tener interés en el pleito, para que dentro del término de nueve días improrrogables para comparecer con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde. Si comparece se le concederán tres días más para contestar, entregándole las copias de la demandada y documentos, en su caso, al notificarle la providencia en que se le tenga por personado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los referidos demandados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios, expido el presente en Ponferrada a 1 de septiembre de 1994.-E/. (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

9214

Núm. 9614.-2.912 ptas.

Sala de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 410/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Estrella Gutiérrez Hidalgo, contra Esticsa, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, por cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 269.872 pesetas, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual a contar desde el 6 de junio de 1994.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: José Manuel Martínez Illade.-Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Esticsa, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de septiembre de 1994.-Firmado: Luis Pérez Corral.-Rubricado.

9215

Núm. 9615.-2.464 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 220/94. Ejec. 149/94, seguida a instancia de José Diego Omaña Mielgo, contra World Bussines Consulting, S.L., se ha dictado siguiente:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra World Bussines Consulting, S.L., por un importe en concepto de principal de 111.067 pesetas con otras 50.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.^a. Doy fe.-Conforme: El Juez Social número dos.-El Secretario Judicial.-Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a World Bussines Consulting, S.L., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 13 de septiembre de 1994.-El Secretario Judicial. Luis Pérez Corral.

9216

Núm. 9616.-2.912 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 370/94, seguidos a instancia de Balbino García Villanueva y José Ignacio Aller González, contra Comercial de las Cuevas, S.L. y otro, sobre salarios y liquidación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Estimo la demanda presentada por los actores y condeno a la empresa demandada Comercial de las Cuevas, S.L., a pagar a:

1.-Balbino García Villanueva la cantidad de 210.903 pesetas por salarios más 7.000 pesetas por interés de mora.

2.-José Ignacio Aller González la cantidad de 187.634 pesetas por salarios más 6.000 pesetas por interés de mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.-Fdo.: J.L. Cabezas Esteban".

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Comercial de las Cuevas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 14 de septiembre de 1994.-El Secretario, Pedro María González Romo.

9217

Núm. 9617.-2.576 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 79/94, dimanante de los autos número 52/94, seguida a instancia de doña Ana Isabel Cantón Pérez y otros, contra Cerpisa Decoración,

S.A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal.

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Cerpisa Decoración, S.A., por la cantidad de 8.507.651 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cerpisa Decoración, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 6 de septiembre de 1994.—Fdo.: Pedro María González Romo.—Rubricado.

9221 Núm. 9618.—2.128 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doz fe: Que en los autos 29/94, ejecutoria 74/94, sobre cantidad, a instancia de don Pedro Viloria Alvarez, contra Exmidelsa, S.L., con domicilio en Tremor de Arriba y actualmente sin domicilio conocido; con fecha 1 de septiembre de 1994, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Exmidelsa, S.L., por la cantidad de 357.121 pesetas de principal y la de 70.000 pesetas, costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 13 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

9222 Núm. 9619.—2.128 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Andrés Corral Raposo, contra Construcciones Almazcara, S.L. (don Manuel Vidal Encina), en reclamación por cantidad, registrado con el número 835/94, se ha acordado citar a Construcciones Almazcara, S.L. (don Manuel Vidal Encina), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día siete de noviembre de 1994, a las 9,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Construcciones Almazcara, S.L. (don Manuel Vidal Encinas), en paradero desconocido, se expide la presente Cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 28 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9764 Núm. 9620.—3.248 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Emilio García González, contra Construcciones Almazcara, S.L. (don Manuel Vidal Encina), en reclamación por cantidad, registrado con el número 834/94, se ha acordado citar a Construcciones Almazcara, S.L. (don Manuel Vidal Encina), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día siete de noviembre de 1994, a las 9,35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Construcciones Almazcara, S.L. (don Manuel Vidal Encinas), en paradero desconocido, se expide la presente Cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 28 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9765 Núm. 9621.—3.248 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de Mutua Fremap, contra M.S.P., S.A. y otros, en reclamación por responsabilidad prestaciones Seg. Social, registrado con el número 779/94, se ha acordado citar a don José Manuel Barba Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinticuatro de octubre de 1994, a las 9,25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don José Manuel Barba Pérez, en paradero desconocido, se expide la presente Cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 28 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9766 Núm. 9622.—3.024 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE VILLADANGOS

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en segunda convocato-

ria el domingo día 30 de octubre de 1994, a las 11 de la mañana, en el salón de actos de la sede social de esta Comunidad, en Villadangos del Páramo, con el fin de tratar y aprobar, si procede, el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2.-Examen de la memoria correspondiente al primer semestre de 1994, que presenta la Junta de Gobierno.
 - 3.-Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año 1995 presenta la Junta de Gobierno.
 - 4.-Ruegos y preguntas.
- Villadangos del Páramo, 26 de septiembre de 1994.-El Presidente de la Comunidad, Gumersindo Gutiérrez Fierro.
9492 Núm. 9623.-1.904 ptas.

PRESA GRANDE, CHARCO Y P. STA JUSTA

Barrillos de Curueño

Se convoca a todos los regantes y usuarios de las aguas de esta Comunidad a la Junta general ordinaria de la misma que tendrá lugar el día 16 de octubre, a las trece horas, en primera convocatoria y de no reunirse número suficiente tendrá lugar el 23 del mismo mes, en segunda y a la misma hora señalada para la primera y tratar los asuntos siguientes:

- 1.º-Aprobación acta anterior si procede.
 - 2.º-Estado de cuentas.
 - 3.º-Derrama presente año.
 - 4.º-Nombramiento Presidente Comunidad y Vocal del Sindicato.
 - 5.º-Ruegos y preguntas.
- Lo que se hace saber para conocimiento de todos los interesados.

Barrillos de Curueño, 22 de septiembre de 1994.-El Presidente (ilegible).
9497 Núm. 9624.-2.106 ptas.

PRESA CERRAJERA

Santa Marina del Rey

CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, se convoca por medio del presente, a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, la cual tendrá lugar en nuestro domicilio social, en Santa Marina del Rey, el día 25 de octubre, a las diez de la mañana en primera convocatoria, y a las once del mismo día en segunda y última, en la que se tratarán los asuntos que figuran en el

ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura del acta de la última Junta general.
- 2.º-Examen de la memoria que presenta el Sindicato.
- 3.º-Padrón de electores con las superficies.
- 4.º-Presupuesto de ingresos y gastos para 1995.
- 5.º-Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad por ya llevar el tiempo reglamentario.
- 6.º-Renovación de algunos de los Vocales del Sindicato y del Jurado de Riegos, por que les corresponde cesar.
- 7.º-Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey, 15 de septiembre de 1994.-El Presidente, Angel Alvarez Arias.

9223 Núm. 9625.-2.800 ptas.

LA VISITACION

La Aldea del Puente

Se comunica a todos los partícipes-propietarios con fincas dentro del ámbito de esta Comunidad de Regantes del Canal de "La Visitación" de la Aldea del Puente, que, el próximo día 9 de octubre, a las 15 horas, en primera convocatoria, 16 en segunda y en el local cerrado "Centro Parroquial", se celebrará la Junta general ordinaria de otoño, con el orden del día que a continuación se indica, a cuyo acto quedan invitados.

ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura del acta de la Junta anterior.
- 2.º-Examen de la memoria semestral, que presentará el Sindicato.
- 3.º-Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de gastos e ingresos para el próximo año, que también presentará el Sindicato.

4.º-Obras extraordinarias a realizar.

5.º-Renovación de cargos.

6.º-Ruegos y preguntas.

Por la importancia de la Junta, esperamos la asistencia puntual y masiva de todos los partícipes-propietarios.

La Aldea del Puente, 22 de septiembre de 1994.-El Presidente de la Comunidad (ilegible).

9386 Núm. 9626.-2.464 ptas.

SINDICATO DE RIEGO

Villahibiera

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villahibiera, a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el portal de la iglesia, el próximo día 30 de octubre de 1994 a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 13,30 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º-Elección del Presidente de la Comunidad.
- 2.º-Elección de vocales y suplentes que han de reemplazar en el Sindicato a los que cesan en su cargo.
- 3.º-Ruegos y preguntas.

Villahibiera, 2 de octubre de 1994.-El Presidente de la Comunidad, Antonino Díez Martínez.

9802 Núm. 9627.-1.456 ptas.

PRESA BERNESGA

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los señores regantes y usuarios que se encuentran expuestos al público los padrones de cuotas de riego a 27 pesetas área, correspondientes a 1994, para posibles reclamaciones durante el espacio de 15 días.

Asimismo se anuncia la apertura del periodo voluntario de cobranza desde el mes de octubre, en el que se recorrerán los diferentes lugares habituales de cobranza que se anunciarán mediante edictos, hasta el 15 de diciembre de 1994, pudiendo realizar sus pagos en las oficinas de la Comunidad, Ordoño II, número 17, 3.º, puerta 14, de 10 a 14 horas. Transcurrido dicho periodo sin haber efectuado el pago de los débitos, la deudas serán reclamadas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, y costas que se produzcan.

León, 29 de septiembre de 1994.-El Presidente (ilegible).

9803 Núm. 9628.-1.792 ptas.